

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas,  
May 12, 1932.

Minute No. 139 - Banco No. 320 "El Diablo Segundo"

The commission met at the office of the United States Section, El Paso, Texas, on May 12, 1932, at 9:00 A.M.

The Commission received the report of the Consulting Engineers, dated April 15, 1932, relative to Banco No. 320 "El Diablo Segundo", in the El Paso-Juarez Valley, which was considered, and the Commission having previously inspected this banco on the ground, the report was approved and is attached to this Minute to form a part thereof.

The Commission adopted the following resolution:

"The tract of land known as Banco No. 320 "El Diablo Segundo", which was cut from Mexico and is now on the left and north bank of the Rio Grande, described in the report of the Consulting Engineers dated April 15, 1932, and shown on one(1) map attached to this Minute, is hereby eliminated from the effects of Article II of the Treaty of November 12, 1884, and the dominion and jurisdiction of this Banco shall pass to the United States in accordance with the provisions of the Treaty of March 20, 1905, for the elimination of bancos".

The Commissioners then signed the map (scale 1:5000), in duplicate, which delineates the above-described banco, and which map is attached hereto and made a part hereof. The meeting adjourned.

L. E. Larson.

Commissioner of the United States Section

L. E. Larson  
Commissioner of the Mexican Section

(over)

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas, 12 de Mayo de 1932.

Acta Núm. 139- Banco N° 320 "El Diablo Segundo"

La Comisión se reunió en la Oficina de la Sección de los Estados Unidos, en El Paso, Texas, el 12 de Mayo de 1932, a las nueve horas.

La Comisión recibió y estudió el Informe de los Ingenieros Consultores fechado el 15 de Abril de 1932, relativo al Banco N° 320 "El Diablo Segundo", en el Valle de El Paso-Juarez. La Comisión habiendo inspeccionado sobre el terreno este Banco, previamente, aprobó el Informe que se agrega a esta Acta para que forme parte de ella.

La Comisión tomó la siguiente resolución:

"La parcela de terreno conocida como Banco N° 320 "El Diablo Segundo", que se cortó de México y que ahora está en la margen izquierda y Norte del Río Bravo, descrito en el Informe de los Ingenieros Consultores de fecha 15 de Abril de 1932 y que se muestra en (1) un plano, que se agrega a esta Acta, queda eliminado de los efectos del Artículo II del Tratado de 12 de Noviembre de 1884, y el dominio y jurisdicción de este Banco pasaran a los Estados Unidos de acuerdo con las disposiciones del Tratado de 20 de Marzo de 1905 para la Eliminación de Bancos"

En seguida, los Comisionados firmaron por duplicado el plano a escala 1:5000, que muestra el Banco antes citado, el cual se agrega a esta Acta para que forme parte de ella. Se levantó la sesión.

L. E. Larson  
Comisionado de México.

R. E. Larson  
Comisionado de los Estados Unidos.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Clark H. Crepe

Secretary of the United States Section

José Hernández Gómez

Secretary of the Mexican Section

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO  
(De la vuelta)

José Hernández Gómez

Secretario de la Sección Mexicana.

Clark H. Crepe

Secretario de la Sección de los Estados Unidos.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION  
UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas,  
April 15, 1932.

The Honorable Commissioners,  
International Boundary Commission,  
United States and Mexico,  
Present.

Sirs:

Complying with your instructions, we have surveyed and inspected the ground cut off by the Rio Grande near the Diablo Arroyo, in the El Paso-Juarez Valley, and the following report is submitted:

We have named this cut-off:

BANCO NO. 320 "EL DIABLO SEGUNDO"

It is situated in Hudspeth County, at the mouth of El Diablo Arroyo and adjacent to Banco No. 318, between reference points Nos. 30 and 31, to the southwest of McNary, Texas, and southeast of El Porvenir, Chihuahua.

It was cut from Mexico in 1930.

Claimants: José Chávez, farmer, of El Porvenir, Bravo District, State of Chihuahua.

Area: 41.02 acres (16.60 hectáreas).

No inhabitants.

The old river channel is very clearly defined around this Banco. The filling of the former channel of the river - the channel adopted in 1926 upon the formation of the first El Diablo banco - caused this additional cut-off through forcing the river to open a new channel toward the south. The sediment from El Diablo Arroyo is so voluminous that the deposit thereof in the old channel of the river raised it approximately three meters over its bed, completely burying marker No. 1 of Banco No. 318. Also the existence of irrigation canals on the Mexican side favors these segregations, since the river upon finding its channel obstructed by the sediment deposited from El Diablo Arroyo finds easy accommodation in them. (Contd. on page 2)

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES  
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas, a 15 de Abril de 1932.

A los Honorables Comisionados de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos, Presentes.

Señores:

Cumpliendo las instrucciones de ustedes, hicimos una visita de inspección al terreno cortado por el Río Bravo cerca del Arroyo de "El Diablo", en el Valle de Juárez-El Paso, permitiéndoles informar a ustedes sobre el particular lo siguiente:

Hemos denominado este Corte:

BANCO N° 320 "EL DIABLO SEGUNDO"

Está localizado en el Condado de Hudspeth, en la desembocadura del Arroyo de "El Diablo" y adyacente al Banco Núm. 318. Entre puntos de referencia Núms. 30 y 31. Al Sudoeste de McNary, Texas y Sudeste de El Porvenir, Chih.

Fué cortado de México en 1930.

Reclamantes:- José Chávez, ejidatario de El Porvenir, Distrito Bravo, Estado de Chihuahua.

Área: 16.60 Hectáreas (41.02 acres).

No hay habitantes.

El cauce viejo del río está definido - con toda claridad alrededor de este Banco. - El relleno del cauce anterior del río - - cauce adoptado en 1926, al formarse el primer Banco de "El Diablo" - ocasionó esta - otra segregación al obligar el río a abrir - nuevo canal hacia el Sur. Los acarreos del - Arroyo de "El Diablo" son tan voluminosos - que el depósito de ellos en el cauce viejo - del río lo levantó aproximadamente tres - metros sobre su lecho, sepultando completa - mente el poste N° 1 del Banco N° 318. Tam - bién favorecen estas segregaciones la exis - tencia de canales de riego en el lado mexi - cano, ya que el río, al encontrar obstrui - do su cauce por los espolones del arroyo de - "El Diablo", encuentra fácil acomodo en ellos - (a la hoja N° 2)

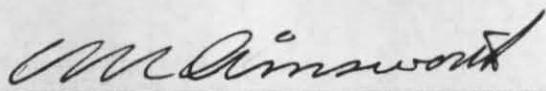
INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION  
UNITED STATES AND MEXICO  
Page #2.

(Continued from Page 1)

We attach a map of the Banco.

In our opinion this cut was formed under such conditions as to satisfy the requisites of the Treaty of 1905 for the elimination of Bancos.

Respectfully submitted,

  
W. Ainsworth  
Consulting Engineer, United States  
Section.

  
R. L. Pease  
Consulting Engineer, Mexican  
Section.

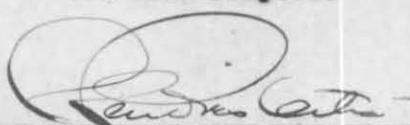
COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES  
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

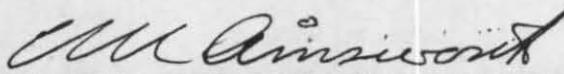
De la Hoja N° 1.

Acompañamos plano del Banco.

En nuestra opinión este corte se formó en condiciones tales que satisfacen los requisitos del Tratado de 1905 para la Eliminación de Bancos.

Con todo respeto.

  
R. L. Pease  
Ingeniero Consultor de la Sección  
Mexicana.

  
W. Ainsworth  
Ingeniero Consultor de la Sección  
de los Estados Unidos.